BELANDO LARROSA, JOSE MIGUEL 21/09/2021 12:34:13
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-8038c1d9-1ac7-cdc4-dc7-0050569b6280

INDICE DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE

EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE RELATIVO A: **Propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno para autorizar la concesión de una subvención nominativa a la Universidad de Murcia, por importe de 28.625.271,00 €, para su funcionamiento general.**

CONSEJO DE GOBIERNO: SESIÓN DE 16/09/2021

CONSEJERÍA: EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSIDADES Y PORTAVOCIA

PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: 12

ASUNTO: **Propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno para autorizar la concesión de una subvención nominativa a la Universidad de Murcia, por importe de 28.625.271,00 €, para su funcionamiento general.**

Orden	Nombre del documento	Tipo acceso (total/ parcial/ reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
1	Declaración responsable UMU	Total	
2	Certificado cumplimiento requisitos para ser beneficiaria	Total	
3	Resolución D G Presupuestos	Total	
4	Memoria justificativa del Servicio de Universidades	Total	
5	Propuesta de la Dirección General del Universidades	Total	
6	Informe Económico-Presupuestario	Total	
7	Documento retención de crédito	Total	
8	Informe del Servicio Jurídico	Total	
9	Borrador Orden de Concesión	Total	

10	Propuesta de acuerdo a Consejo de Gobierno	Total	
11	Certificado de Acuerdo del Consejo de Gobierno	Total	

Según lo establecido en el artículo 14.3 c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

EL JEFE DEL SERVICIO JURÍDICO
Fdo. José Miguel Belando Larrosa
(Documento firmado electrónicamente al margen)

BELANDO LARROSA, JOSE MIGUEL 21/09/2021 12:34:13
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-8038c1d9-1ac7-cdc4-cfc7-005056962280

UNIVERSIDAD DE
MURCIA

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 13.2 Y 13.3 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES

José Luján Alcaráz, con [redacted], en calidad de Rector de la Universidad de Murcia, con domicilio en Avda. Teniente Flomesta, nº 5, edificio Convalecencia, C.P. 30003, entidad con el CIF Q3018001B,

DECLARA RESPONSABLEMENTE QUE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA:

1. No se encuentra incursa en ninguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a efectos de obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas.

2. Se halla al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.1.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. Se halla al corriente en sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de conformidad con el artículo 11 de la ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Con los efectos previsto en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como del artículo 5 de la Orden de 1 de abril de 2008 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el procedimiento para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Rector

José Luján Alcaráz
(fecha y firma electrónica)

Firmante: JOSÉ LUJAN ALCARAZ; Fecha-hora: 01/09/2021 18:27:06; Emisor del certificado: CN=AC Representación,OU=CERES,O=FNMT-RCM,C=ES;

@dministración electrónica

[redacted]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: https://sede.um.es/validador/

Región de Murcia
Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

Dirección General de Universidades

D. ANTONIO JOSÉ MULA GÓMEZ, JEFE DE SERVICIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES DE LA CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSIDADES Y PORTAVOCÍA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA,

C E R T I F I C O:

Que la Universidad de Murcia, CIF nº Q3018001B, cumple todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención y también cumple con las condiciones que le dan derecho al cobro de la misma, prevista en la Ley 1/2021, de 23 de junio de Presupuestos Generales de la CARM para el ejercicio 2021, BORM. nº 114 de 25 de junio de 2021, para atender a sus gastos generales de funcionamiento en el año 2021.

Y para que conste, a los efectos que procedan, firmo electrónicamente el presente en Murcia.

Vº Bº

El Director General de Universidades
David Christian de la Fe Rodríguez

MULA GOMEZ, ANTONIO JOSE | 01/09/2021 14:03:46 | DE LA FE RODRIGUEZ, DAVID CHRISTIAN | 01/09/2021 14:11:33
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-c58c8312-0b1d-211a-94c5-005056 9b6280

FERNANDEZ FERNANDEZ, S. NEMESIO 19/07/2021 14:03:36 SOTO ACOSTA, PEDRO 19/07/2021 19:11:04
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-5448659b-e8b4-94ea-59d9-0050569b34e7

INFORME-PROPUESTA

De acuerdo con la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2021, y con cargo a la partida 160600421B44200 y 160600421B74200 la Universidad de Murcia tiene créditos por:

Proyectos	UMU	Euros
10933	1	42.000.000,00
10933	2	84.000.000,00
10933	3	28.625.271,00
18813	4	2.000.000,00
39111	5	24.000,00
40767	6	72.033,00
44343	7	75.000,00
45083	8	5.700.000,00
45244	9	7.500,00
47699	10	1.479.114,00
47722	11	120.000,00
47891	12	30.000,00
48080	13	50.000,00
48083	14	25.000,00
48091	15	5.000,00
48094	16	2.560,00
48096	17	2.560,00
48183	18	13.333,00
48140	19	191.052,00

Desde la D.G. de Universidades se ha tramitado a la fecha ADOK del el proyecto 10933 por importe de 126.000.000,00 euros, quedando créditos disponibles por 28.625.271,00 euros, de dicho proyecto. Así mismo quedan pendiente la totalidad de los créditos del resto de proyectos enumerados en la tabla anterior.

La Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 2 de Enero de 2012, por la que se aprueba el Plan de Disposición de Fondos del Tesoro Público Regional, establece en su art. 2.6. que la confección de los documentos contables que soporten entre otros las transferencias y subvenciones aquí especificadas, serán por veinticuatroavas partes […].

Si bien, en la misma Orden arriba señalada, en su art. 2.8. establece que esas normas no se aplicarán en aquellos casos que se estime conveniente por el Tesoro Público Regional por razones de eficiencia en la gestión de la tesorería.

Esta situación con las transferencias a la Universidad de Murcia se ajusta perfectamente al apartado 8 del art. 2 de la mencionada Orden.

Por tanto, desde el Servicio de Tesorería se ha diseñado un calendario de pagos que incluye el importe total disponible para el 2021 con la siguiente distribución:

- Proyecto 10933: 2 documentos de 10.000.000,00 euros cada uno y 1 documento de 8.625.271,00 euros.
- Resto de proyectos: un documento por el 100% del crédito disponible por cada proyecto.

FERNANDEZ FERNANDEZ, S. NEMESIO 19/07/2021 14:03:36 | SOTO ACOSTA, PEDRO 19/07/2021 19:11:04
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-5448659e-e8b4-94ea-59d9-0050569b34e7

De acuerdo con los valores estimados es preciso proponer a la Dirección General de Universidades que los documentos financieros procedentes de los expedientes de gastos las partidas 160600421B44200 y 160600421B74200, se adapten a la distribución anterior.

Vista la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 2 de enero de 2012, por la que se aprueba el Plan de Disposición de Fondos del Tesoro Público Regional.

Visto el Decreto nº 32/2006, de 21 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda.

Visto el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

SE PROPONE

Primero: Proponer a la Dirección General de Universidades los documentos financieros procedentes de los expedientes con cargo a las partidas 160600 421B 44200 y 160600421B74200 para la Universidad de Murcia, en los siguientes proyectos, sean:

- Proyecto 10933: 2 documentos de 10.000.000,00 euros cada uno y 1 documento de 8.625.271,00 euros.
- Resto de proyectos: un documento por el 100% del crédito disponible por cada proyecto.

Segundo: Comunicar la presente Resolución a la Dirección General de Universidades.

Murcia, fecha y firma al margen
EL JEFE DE SERVICIO DE TESORERÍA

(firmado electrónicamente)

S. Nemesio Fernández Fernández.

Vista la propuesta anterior, vengo en **RESOLVER** de conformidad con la misma.

Murcia, fecha y firma al margen.
El Director General de Presupuestos
y Fondos Europeos.

(firmado electrónicamente.

Fdo. Pedro Soto Acosta.

Región de Murcia
Consejería de Empresa,
Empleo, Universidades y
Portavocía.

Dirección General de Universidades

Tlfno: 968 365314
Fax: 968 365308

MEMORIA JUSTIFICATIVA

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia dispone en su artículo 16 que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y Leyes Orgánicas que conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149 y de la alta inspección para su cumplimiento y garantía. El art. 81.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades dispone que el presupuesto de las Universidades contendrá en su estado de ingresos, las transferencias para gastos corrientes y de capital fijadas anualmente por las Comunidades Autónomas.

Por su parte, el título V de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia determina el régimen económico, presupuestario y patrimonial de las universidades públicas y su financiación, consagrándose la autonomía financiera de las mismas y otros principios que deben regir su actividad. Se regula el modelo de financiación, distinguiendo entre una financiación básica, otra complementaria y la correspondiente a las inversiones. También se contemplan otras normas relativas al endeudamiento, los costes de personal, la ejecución y control presupuestario, y el patrimonio y la contratación de las universidades públicas.

Para el funcionamiento general de las Universidades públicas, la Comunidad Autónoma establece anualmente una dotación destinada para este fin en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

En este caso se trata de la subvención nominativa anual para funcionamiento general, que incluye la financiación del Capítulo de Personal de las Universidades públicas de la Región. Estas subvenciones inicialmente previstas en los escenarios presupuestarios del referido Plan de Financiación se han actualizado cada año con los incrementos acordados para el sector público en cuanto a las retribuciones del personal de las Universidades, como con otros acuerdos en función de las necesidades de las Universidades y de la disponibilidad presupuestaria de la CARM. Todo ello se plasma para cada ejercicio en los Presupuestos Generales de la CARM.

La Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021, BORM de 25/06/2021, contempla en el programa 421B-Universidades, en la partida 16.06.00.421B.442.00, Proyecto Nominativo 10933, subproyecto 010933211111 la cantidad de 154.625.271,00 € destinada a la concesión de una subvención nominativa a la Universidad de Murcia, para su funcionamiento general en este ejercicio, que incluye la financiación del Capítulo I de Personal y otros gastos corrientes de la Universidad de Murcia para el ejercicio 2021.

MULA GOMEZ, ANTONIO JOSE | 08/09/2021 12:11:49 | DE LA FE RODRIGUEZ, DAVID CHRISTIAN | 08/09/2021 12:42:40
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-bbcdbf4-1091-0fba-e894-005569b34e7

No obstante, se ha de señalar que como consecuencia de la prórroga del Presupuesto de la CARM para 2020 y para hacer frente a las nueve primeras mensualidades de 2021 se ha tramitado una parte de esta subvención nominativa por un total de 126.000.000,00 € con cargo al referido Presupuesto prorrogado de 2020, autorizada por los Acuerdos del Consejo de Gobierno de fechas 26/03/2021 por valor de 42.000.000,00 € y 27/05/2021 por valor de 84.000.000,00 € y concedidas por Ordenes de esta Consejería de fechas 19/04/2021 y 11/06/2021 respectivamente, por lo que ahora procede el ajuste por fin de prórroga conforme al procedimiento establecido en el artículo 7 de la Orden de la Consejería de Presidencia y Hacienda de 21 de diciembre de 2020, que regula la prórroga del Presupuesto del ejercicio 2020. En consecuencia, procede ahora la tramitación de la subvención restante, cuyo montante es de 28.625.271,00 €.

Por su parte, el art. 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia establece que aquéllas que tengan carácter nominativo, se concederán ordinariamente por convenio. En el presente supuesto, teniendo en cuenta el origen y destino de los fondos en los que no se requiere una mayor concreción, resulta admisible evitar la fórmula del convenio prevista con carácter ordinario para las subvenciones nominativas en el tercer párrafo del artículo 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, posibilitando la concesión directa de esta subvención nominativa excepcionalmente mediante Orden de la Sra. Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía.

Al tratarse de un gasto superior a lo dispuesto, debe ser autorizada por el Consejo de Gobierno la concesión de esta subvención nominativa a la Universidad de Murcia. Igualmente y tal como establece la resolución de 19 de julio de 2021, del Director General de Presupuestos y Fondos Europeos, a la vista de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 2 de enero de 2012, por la que se aprueba el Plan de Disposición de Fondos del Tesoro Público Regional (BORM nº 10 de 13-1-12), el importe total de la subvención nominativa pendiente, por su dotación, se fraccionará en 3 partes, a razón de 10.000.000,00 € las dos primeras y una última de 8.625.271,00 €, hasta alcanzar la cantidad total de 28.625.271,00 €. El pago de la subvención deberá haber sido transferido a la Universidad de Murcia antes del 31 de diciembre de 2021.

En consecuencia procede que el Sr. Director General de Universidades proponga a la Sra. Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, elevar la correspondiente propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno para la autorización de la concesión de la subvención, por importe de 28.625.271,00 € en los términos descritos.

La justificación de esta subvención nominativa se regirá por lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de

MULA GOMEZ, ANTONIO JOSE | 08/09/2021 12:11:49 | DE LA FE RODRIGUEZ, DAVID CHRISTIAN | 08/09/2021 12:42:40
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-bbcdbf4-1091-0fba-e894-005069b34e7

noviembre, General de Subvenciones, mediante cuenta justificativa que se presentará antes del 31 de julio de 2022 y vendrá integrada por:

1 – Un cuadro con desglose a nivel artículo, y subtotales a nivel capítulo, con las siguientes columnas: Créditos Presupuestarios Iniciales, Créditos Presupuestarios Definitivos, Gastos Comprometidos, Obligaciones Reconocidas Netas, Remanente, Pagos, (según formato de las cuentas anuales) y finalmente dos columnas adicionales, la primera con la aplicación, en euros, de esta subvención para gastos corrientes de la universidad, y una segunda columna con el porcentaje que supone lo aplicado de esta subvención sobre el total de Gastos Comprometidos. Este cuadro se presentará en papel y será rubricado y firmado por el secretario de la Universidad, con su visto bueno.

2 – Listado de mayor de las cuentas a las que se ha aplicado esta subvención para gastos corrientes, para los gastos aplicados en el Capítulo I (en formato digital)

3 –Copia de los documentos acreditativos del pago (señalamientos y resguardos de las órdenes de transferencia bancaria), para los gastos aplicados en el Capítulo I (en formato digital).

No obstante, si a esa subvención se imputaran otros gastos corrientes, la Universidad deberá remitir a esta Dirección general en el expediente de justificación copia de facturas u otros documentos acreditativos del gasto y del pago de dichos gastos en formato digital.

(Documento fechado y firmado electrónicamente en el margen)

	Vº. Bº.
EL JEFE DE SERVICIO DE UNIVERSIDADES	EL DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES
Antonio José Mula Gómez	David Christian de la Fe Rodríguez

MULA GOMEZ, ANTONIO JOSE | 08/09/2021 12:11:49 | DE LA FE RODRIGUEZ, DAVID CHRISTIAN | 08/09/2021 12:42:40
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-bbccdbf4-1091-0fba-e894-005069b34e7

Región de Murcia
Consejería de Empresa,
Empleo, Universidades y
Portavocía.

Dirección General de Universidades

Tlfno: 968 365314
Fax: 968 365308

P R O P U E S T A

La Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021, BORM de 25/06/2021, contempla en el programa 421B-Universidades, en la partida 16.06.00.421B.442.00, Proyecto Nominativo 10933, subproyecto 010933211111 la cantidad de 154.625.271,00 € destinada a la concesión de una subvención nominativa a la Universidad de Murcia, para su funcionamiento general en este ejercicio, que incluye la financiación del Capítulo I de Personal y otros gastos corrientes de la Universidad de Murcia para el ejercicio 2021.

No obstante, se ha de señalar que como consecuencia de la prórroga del Presupuesto de la CARM para 2020 y para hacer frente a las nueve primeras mensualidades de 2021 se ha tramitado una parte de esta subvención nominativa por un total de 126.000.000,00 € con cargo al referido Presupuesto prorrogado de 2020, autorizada por los Acuerdos del Consejo de Gobierno de fechas 26/03/2021 por valor de 42.000.000,00 € y 27/05/2021 por valor de 84.000.000,00 € y concedidas por Ordenes de esta Consejería de fechas 19/04/2021 y 11/06/2021 respectivamente, por lo que ahora procede el ajuste por fin de prórroga conforme al procedimiento establecido en el artículo 7 de la Orden de la Consejería de Presidencia y Hacienda de 21 de diciembre de 2020, que regula la prórroga del Presupuesto del ejercicio 2020. En consecuencia, procede ahora la tramitación de la subvención restante, cuyo montante es de 28.625.271,00 €

Al tratarse de un gasto superior a lo dispuesto, debe ser autorizada por el Consejo de Gobierno la concesión de esta subvención nominativa a la Universidad de Murcia. Igualmente y tal como establece la resolución de 19 de julio de 2021, del Director General de Presupuestos y Fondos Europeos, a la vista de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 2 de enero de 2012, por la que se aprueba el Plan de Disposición de Fondos del Tesoro Público Regional (BORM nº 10 de 13-1-12), el importe total de la subvención nominativa pendiente, por su dotación, se fraccionará en 3 partes, a razón de 10.000.000,00 € las dos primeras y una última de 8.625.271,00 €, hasta alcanzar la cantidad total de 28.625.271,00 €. El pago de la subvención deberá haber sido transferido a la Universidad de Murcia antes del 31 de diciembre de 2021.

Considerando estas circunstancias y visto el Informe del Servicio de Universidades que antecede, y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a la Sra. Consejero de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, elevo la siguiente

DE LA FE RODRIGUEZ, DAVID CHRISTIAN 07/09/2021 10:18:52
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-441172551-01b4-aabf-43dd-0050569b34e7

Región de Murcia
Consejería de Empresa,
Empleo, Universidades y
Portavocía.

Dirección General de Universidades

Tlfno: 968 365314
Fax: 968 365308

PROPUESTA

Elevar al Consejo de Gobierno para su consideración y aprobación en su caso del siguiente Acuerdo:

Autorizar la concesión de la subvención nominativa a la Universidad de Murcia, CIF Q-3018001B, por importe de 28.625.271,00 euros, para su funcionamiento general, con cargo a la partida 16.06.00.421B.442.00, Proyecto Nominativo 10933, subproyecto 010933211111, de la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el presente ejercicio 2021. Igualmente y tal como establece la resolución de 19 de julio de 2021, del Director General de Presupuestos y Fondos Europeos, a la vista de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 2 de enero de 2012, por la que se aprueba el Plan de Disposición de Fondos del Tesoro Público Regional (BORM nº 10 de 13-1-12), el importe total de la subvención nominativa pendiente, por su dotación, se fraccionará en 3 partes, a razón de 10.000.000,00 € las dos primeras y una última de 8.625.271,00 €, hasta alcanzar la cantidad total de 28.625.271,00 €. El pago de la subvención deberá haber sido transferido a la Universidad de Murcia antes del 31 de diciembre de 2021.

La justificación de esta subvención nominativa se regirá por lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante cuenta justificativa que se presentará antes del 31 de julio de 2022 y vendrá integrada por:

1 – Un cuadro con desglose a nivel artículo, y subtotales a nivel capítulo, con las siguientes columnas: Créditos Presupuestarios Iniciales, Créditos Presupuestarios Definitivos, Gastos Comprometidos, Obligaciones Reconocidas Netas, Remanente, Pagos, (según formato de las cuentas anuales) y finalmente dos columnas adicionales, la primera con la aplicación, en euros, de esta subvención para gastos corrientes de la universidad, y una segunda columna con el porcentaje que supone lo aplicado de esta subvención sobre el total de Gastos Comprometidos. Este cuadro se presentará en papel y será rubricado y firmado por el secretario de la Universidad, con su visto bueno.

2 – Listado de mayor de las cuentas a las que se ha aplicado esta subvención para gastos corrientes, para los gastos aplicados en el Capítulo I (en formato digital)

3 –Copia de los documentos acreditativos del pago (señalamientos y resguardos de las órdenes de transferencia bancaria), para los gastos aplicados en el Capítulo I (en formato digital).

DE LA FE RODRIGUEZ, DAVID CHRISTIAN 07/09/2021 10:18:52
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-441172551-01b4-aabf-43dd-0050569b34e7

Región de Murcia
Consejería de Empresa,
Empleo, Universidades y
Portavocía.

Dirección General de Universidades

Tlfno: 968 365314
Fax: 968 365308

No obstante, si a esa subvención se imputaran otros gastos corrientes, la Universidad deberá remitir a la Dirección General de Universidades copia de facturas u otros documentos acreditativos del gasto y del pago de dichos gastos en formato digital.

(Documento fechado y firmado electrónicamente en el margen)
EL DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES
David Christian de la Fe Rodríguez

A LA SRA. CONSEJERA DE EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSIDADES Y PORTAVOCÍA

DE LA FE RODRIGUEZ, DAVID CHRISTIAN 07/09/2021 10:18:52
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-441725 51-0fb4-a0bf-43dd-0050569b34e7

INFORME ECONÓMICO SOBRE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, PARA SU FUNCIONAMIENTO GENERAL EN EL EJERCICIO 2021, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL MISMO.

Examinada la propuesta de autorización por Consejo de Gobierno de una concesión de una subvención nominativa a **LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, PARA FINANCIAR SU FUNCIONAMIENTO GENERAL EN EL EJERCICIO 2021, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL MISMO**, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 3.2 b) de la Ley 7/2005 de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se emite el siguiente**:**

I N F O R M E

1º) Las acciones a llevar a cabo de esta Subvención coadyuvan a la consecución de los objetivos marcados por la Dirección General de Universidades en el presupuesto de 2021.

2º) Las acciones se imputan al Proyecto:

PROYECTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
10933 (010933211111)	16.06.00.421B.442.00	28.625.271,00€

3º) Existe en el ejercicio en curso, crédito presupuestario adecuado y suficiente a la naturaleza económica de las obligaciones.

4º) Los créditos están financiados en un 100% con Fondos Propios.

5º) El proyecto nº 10933, está incluido en el Plan Estratégico de Subvenciones 2021.

Murcia, a la fecha de la firma electrónica

EL JEFE DE SERVICIO ECONÓMICO Y CONTRATACIÓN.

Fdo.-José Javier Ortiz Sandoval

ORTIZ SANDOVAL, JOSE JAVIER 09/09/2021 14:44:42
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-c29e4daf-116b-4e82-47c3-0050569b6280

Región de Murcia

Referencia: **051154/1100081529/000001**
Ref. Anterior:

CARM C.A.R.M.

R

RESERVA DEL GASTO

Presupuesto: 2021

Sección	**16**	C. DE EMPRESA, EMPLEO, UNIV.Y PORTAVOCÍA
Servicio	**1606**	D.G. DE UNIVERSIDADES
Centro de Gasto	**160600**	C.N.S. DG DE UNIVERSIDADES
Programa	**421B**	UNIVERSIDADES
Subconcepto	**44200**	A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA
Fondo		

Cuenta P.G.C.P.	

Proyecto de Gasto	**010933211111** SUBV.NOM.GASTOS GENER.FUNC.UMU 2021
Centro de Coste	
CPV	

Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certf. Inventario

Explicación gasto	SUBV.NOM.UMU TRES ÚLTIMAS CUOTAS 2021 A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA
Perceptor	
Cesionario	
Cuenta Bancaria	

Gasto elegible	

Importe Original	****28.625.271,00*EUR VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN EURO
Impor. Complementario	**********0,00*EUR CERO EURO
Importe Total	****28.625.271,00* EUR VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN EURO

VALIDADO	CONTABILIZADO
AUXILIAR ESPECIALISTA	JEFE/A SECCION GESTION ECONOMICA
OBDULIA MACANAS GARCIA	MARIANO COLL GARCIA

F. Preliminar	**07.09.2021**	**F. Impresión**	**09.09.2021**	**F.Contabilización**	**09.09.2021**	**F.Factura**	**00.00.0000**

BELANDO LARROSA, JOSE MIGUEL 09/09/2021 14:08:39
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-bbee509c-1166-a137-f6c3-0050569b6280

002/21/SN/EM

INFORME JURÍDICO

Asunto.- Propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno para autorizar la concesión de una subvención nominativa a la Universidad de Murcia, por importe de 28.625.271,00 €, para su funcionamiento general.

De acuerdo con el artículo 10 del Decreto 21/2008, de 29 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Empleo y Formación, vigente en virtud de la Disposición transitoria primera del Decreto n.º 45/2021, de 9 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, este Servicio Jurídico emite el siguiente informe:

ANTECEDENTES

I.- Por la Dirección General de Universidades se remite el expediente relativo a la propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno para autorizar la concesión de una subvención nominativa a la Universidad de Murcia (UMU), por importe de 28.625.271,00 €, para su funcionamiento general. En él figura la siguiente documentación esencial:

- Declaración responsable de la UMU sobre no estar incursa en prohibiciones para ser beneficiaria de subvenciones, y de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

- Certificado de la Dirección General de Universidades sobre el cumplimiento por la UMU de los requisitos necesarios para acceder a la subvención y sobre el cumplimiento de las condiciones que dan derecho al cobro.

- Resolución de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de 19 de julio de 2021.

- Memoria justificativa del Servicio de Universidades.

- Propuesta del Director General de Universidades, de 7 de septiembre de 2021, a la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, para que eleve la propuesta de autorización de la concesión al Consejo de Gobierno.

- Borrador de la propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno para la autorización de la concesión de la subvención nominativa.

- Borrador de la orden de aprobación y disposición del gasto, reconocimiento de la obligación y propuesta de pago.

- Documento contable R de retención del crédito (sin contabilizar).

II.- El 9 de septiembre de 2021, se emite informe del Servicio Económico y de Contratación, afirmando la existencia de crédito adecuado y suficiente, y remitiendo documento contable de retención de crédito contabilizado.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), establece en su artículo 22 —precepto de carácter básico— que el régimen general (u ordinario) de concesión de subvenciones será el de concurrencia competitiva, si bien recoge igualmente, en el apartado 2, aquellos supuestos en que la subvención pueda concederse de forma directa, entre los que se encuentran las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos generales.

Por su parte, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (LSRM), regula en el Título I los procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. El Capítulo I se dedica al procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, mientras que en el Capítulo II se regula el procedimiento de concesión directa. En relación con este último, el artículo 23.1 señala que *«únicamente podrán concederse subvenciones de forma directa en los casos previstos en el número 2 del artículo 22 de la Ley General de Subvenciones»*.

En el presente caso, estamos ante una concesión de una subvención a la UMU de forma directa, al estar prevista nominativamente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma (artículo 22.2 a) LGS). Así, el Anexo I de la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021, en relación con su artículo 39, contempla en el programa 421B-Universidades, en la partida 16.06.00.421B.442.00, proyecto nominativo 10933, la cantidad de 154.625.271,00 €, destinada a la concesión de una subvención nominativa a la UMU para su funcionamiento general en este ejercicio, que incluye la financiación del Capítulo I de Personal y otros gastos corrientes de la Universidad para el ejercicio 2021.

No obstante, se ha de señalar que como consecuencia de la prórroga del Presupuesto de la CARM para 2020 y para hacer frente a las nueve primeras mensualidades de 2021, se ha tramitado una parte de esta subvención nominativa por un total de 126.000.000,00 € con cargo al referido Presupuesto prorrogado de 2020, siendo autorizada por Acuerdos del Consejo de Gobierno de fecha 25/03/2021, por valor de 42.000.000,00 €, y de

BELANDO LARROSA, JOSE MIGUEL 09/09/2021 14:08:39
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-bbee509c-1166-a137-f6c3-0050569b6280

27/05/2021 por valor de 84.000.000,00 €, y concedidas por Órdenes de esta Consejería de 19/04/2021 y 11/06/2021, respectivamente. Por ello procede el ajuste por fin de prórroga conforme al procedimiento establecido en el artículo 7 de la Orden de la Consejería de Presidencia y Hacienda, de 21 de diciembre de 2020, que regula la prórroga del Presupuesto del ejercicio 2020. En consecuencia, procede ahora la tramitación de la subvención restante, cuyo montante es de 28.625.271,00 €.

Segunda.- Para la concesión de esta subvención por el órgano competente, es necesaria la previa autorización por el Consejo de Gobierno, al superar la cantidad de 1.200.000 €, tal y como dispone el artículo 10.2 LSRM, en relación con el artículo 22.28 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

La propuesta de autorización al Consejo de Gobierno se realiza por la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, por ser la titular del departamento competente en materia de universidades, según el artículo 6 del Decreto del Presidente n.º 34/2021, de 31 de abril, de reorganización de la Administración Regional.

Tercera.- Tras la autorización por el Consejo de Gobierno de la concesión de la subvención, se procederá a su otorgamiento mediante orden, cuyo borrador se acompaña al expediente y que respeta el contenido mínimo exigido en el artículo 65.3 del Reglamento de la LGS, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Y es que aunque el artículo 23.1 LSRM establece que los convenios serán el instrumento ordinario para conceder y regular las subvenciones previstas nominativamente, ello no obsta a que puedan articularse mediante acto administrativo unilateral de la Administración concedente, habiéndose justificado en este expediente dicha circunstancia. Al tratarse de una subvención nominativa, la fiscalización previa se sustituye por la toma de razón (artículo 94.3 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia).

El órgano competente para conceder la subvención es el competente para aprobar el gasto en todo caso (artículos 10.2 y 28.3 LSRM). Asimismo, la resolución de concesión de la subvención conllevará el compromiso del gasto correspondiente (artículo 28.4 LSRM). En este supuesto, el órgano competente es la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía (artículo 10.1 LSRM y artículo 16.2 n) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia). No obstante, esta competencia se encuentra delegada en la Secretaria General en virtud de la Orden de delegación, de 16 de abril de 2021, de la titular del departamento en los titulares de los órganos directivos (artículo 1. D).

BELANDO LARROSA, JOSE MIGUEL 09/09/2021 14:08:39
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-bbee509c-1166-a137-f6c3-0050569b6280

Conclusión.- Se informa favorablemente la propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno para autorizar la concesión de una subvención nominativa a la Universidad de Murcia, por importe de 28.625.271,00 €, para su funcionamiento general.

EL JEFE DEL SERVICIO JURÍDICO
Fdo. José Miguel Belando Larrosa
(Documento firmado electrónicamente al margen)

BELANDO LARROSA, JOSE MIGUEL 09/09/2021 14:08:39
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-bbee509c-1166-a137-f6c3-0050569b6280

ORDEN

BORRADOR

Transferidas las competencias del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de Universidades por Real Decreto 948/1995, de 9 de junio, corresponde a la Administración regional dotar a las Universidades Públicas de la Región de una subvención nominativa global para su funcionamiento general, debiéndose incorporar el importe de esta subvención a los presupuestos de las mismas, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

La Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021 (BORM n.º 144, de 25 de junio), contempla en el programa 421B-Universidades, en la partida 16.06.00.421B.442.00, Proyecto Nominativo 10933, subproyecto 010933211111, la cantidad de 154.625.271,00 €, destinada a la concesión de una subvención nominativa a la Universidad de Murcia para su funcionamiento general en este ejercicio, que incluye la financiación del Capítulo I de Personal y otros gastos corrientes de la Universidad para el ejercicio 2021.

No obstante, se ha de señalar que como consecuencia de la prórroga del Presupuesto de la CARM para 2020 y para hacer frente a las nueve primeras mensualidades de 2021, se ha tramitado una parte de esta subvención nominativa por un total de 126.000.000,00 € con cargo al referido Presupuesto prorrogado de 2020, siendo autorizada por Acuerdos del Consejo de Gobierno de fecha 25/03/2021, por valor de 42.000.000,00 €, y de 27/05/2021 por valor de 84.000.000,00 €, y concedidas por Órdenes de esta Consejería de 19/04/2021 y 11/06/2021, respectivamente. Por ello procede el ajuste por fin de prórroga conforme al procedimiento establecido en el artículo 7 de la Orden de la Consejería de Presidencia y Hacienda, de 21 de diciembre de 2020, que regula la prórroga del Presupuesto del ejercicio 2020. En consecuencia, procede ahora la tramitación de la subvención restante, cuyo montante es de 28.625.271,00 €.

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su artículo 10.2, dispone que para autorizar la concesión de subvenciones de cuantía superior a 1.200.000 € será necesario el acuerdo del Consejo de Gobierno. Dicha autorización no implicará la aprobación del gasto, que en todo caso corresponderá al órgano competente para conceder la subvención. Al tratarse de un gasto superior al señalado, la concesión de esta subvención nominativa a la Universidad de Murcia fue autorizada por el Consejo de Gobierno en su sesión de fecha XX de XXXXXX de 2021, facultando así a la Secretaria General de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía (Orden de delegación de 16/04/2021, publicada en el BORM n.º 89, de 20/04/2021) para dictar la correspondiente orden de concesión.

Estando la presente subvención contemplada nominativamente en los Presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021, resulta posible su concesión de forma directa, de conformidad con el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de carácter básico.

Por otro lado, y tal como establece la resolución de 19 de julio de 2021, del Director General de Presupuestos y Fondos Europeos, a la vista de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 2 de enero de 2012, por la que se aprueba el Plan de Disposición de Fondos del Tesoro Público Regional (BORM n.º 10, de 13 de enero), el importe total de la subvención nominativa pendiente, por su dotación, se fraccionará en 3 partes, a razón de 10.000.000,00 € las dos primeras y una última de 8.625.271,00 €, hasta alcanzar la cantidad total de 28.625.271,00 €.

En su virtud, visto el Acuerdo de Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de xxxxx de xxxxx de 2021, así como la propuesta de la Dirección General de Universidades, y conforme a las competencias otorgadas por la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar el gasto que comporta la concesión a la Universidad de Murcia, CIF Q-3018001B, de una subvención nominativa por importe de 28.625.271,00 €, para su funcionamiento general, con cargo a la partida 16.06.00.421B.442.00, proyecto nominativo 10933, subproyecto 010933211111, de la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021, publicada en el BORM n.º 144, de 25 de junio (Documento contable R n.º ref. xxxxx/xx).

SEGUNDO.- Conceder a la Universidad de Murcia, CIF Q-3018001B, la subvención nominativa mencionada en el anterior punto primero, y **comprometer el gasto** que dicha concesión conlleva por dicho importe, con cargo a la partida, proyecto nominativo y subproyecto citados en el mismo, de conformidad con el artículo 28.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

TERCERO.- Reconocer la obligación y proponer el pago a la Universidad de Murcia, CIF Q3018001B y C.C.C: ES83-0049-6660-7024-1602-6835, por importe de 28.625.271,00 €, fraccionado en tres documentos, dos de ellos de 10.000.000,00 € y otro de 8.625.271,00 €, como establece la Resolución del Director General de Presupuestos y Fondos Europeos, de fecha 19/07/2021, de la citada subvención nominativa para el año 2021, donde existe crédito para

ello. El pago de la subvención deberá haber sido transferido a la Universidad de Murcia antes del 31 de diciembre de 2021.

CUARTO.**-** La justificación de esta subvención nominativa se regirá por lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante cuenta justificativa que se presentará antes del 31 de julio de 2022, y que vendrá integrada por:

1.– Un cuadro con desglose a nivel artículo, y subtotales a nivel capítulo, con las siguientes columnas: Créditos Presupuestarios Iniciales, Créditos Presupuestarios Definitivos, Gastos Comprometidos, Obligaciones Reconocidas Netas, Remanente, Pagos (según formato de las cuentas anuales) y finalmente dos columnas adicionales, la primera con la aplicación, en euros, de esta subvención para gastos corrientes de la universidad, y una segunda columna con el porcentaje que supone lo aplicado de esta subvención sobre el total de Gastos Comprometidos. Este cuadro se presentará en papel y será rubricado y firmado por el secretario de la Universidad, con su visto bueno.

2.– Listado de mayor de las cuentas a las que se ha aplicado esta subvención para gastos corrientes, para los gastos aplicados en el Capítulo I (en formato digital).

3.– Copia de los documentos acreditativos del pago (señalamientos y resguardos de las órdenes de transferencia bancaria), para los gastos aplicados en el Capítulo I (en formato digital).

No obstante, si a esa subvención se imputaran otros gastos corrientes, la Universidad deberá remitir a la Dirección General de Universidades copia de facturas u otros documentos acreditativos del gasto y del pago de dichos gastos en formato digital.

QUINTO.**-** La Universidad de Murcia, una vez recibida la transferencia de la Tesorería Regional, deberá presentar ante la Dirección General de Universidades certificación de haber sido ingresado en su contabilidad el correspondiente importe y destinada la subvención a los fines de la misma.

SEXTO.- Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

SÉPTIMO.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el

deudor ingrese el reintegro si es anterior a esta, en los supuestos contemplados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con los artículos 35 a 37 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El beneficiario de las ayudas quedará sometido a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establecen el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Título IV de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

OCTAVO.- A la subvención concedida se le dará la publicidad establecida en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de forma adicional se publicará en el Portal de la Transparencia, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Esta subvención se regirá, además de por lo establecido en esta Orden, por lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en su caso, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Reglamento de desarrollo de dicha Ley aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

NOVENO.- La presente Orden, que deberá ser notificada a la Universidad de Murcia, pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación al interesado.

LA CONSEJERA DE EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSIDADES Y PORTAVOCÍA
P.D. LA SECRETARIA GENERAL
(Orden de 16/04/2021, BORM n.º 89, de 20/04/2021)
Fdo. Ana Luisa López Ruiz
(Documento firmado electrónicamente en el margen)

MIGUELEZ SANTIAGO, Mª DEL VALLE 13/09/2021 14:18:18
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-b3f027d1-148c-4d50-ddc6-0050569b34e7

AL CONSEJO DE GOBIERNO

Transferidas las competencias del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de Universidades por Real Decreto 948/1995, de 9 de junio, corresponde a la Administración regional dotar a las Universidades Públicas de la Región de una subvención nominativa global para su funcionamiento general, debiéndose incorporar el importe de esta subvención a los presupuestos de las mismas, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

La Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021 (BORM n.º 144, de 25 de junio), contempla en el programa 421B-Universidades, en la partida 16.06.00.421B.442.00, Proyecto Nominativo 10933, subproyecto 010933211111, la cantidad de 154.625.271,00 €, destinada a la concesión de una subvención nominativa a la Universidad de Murcia para su funcionamiento general en este ejercicio, que incluye la financiación del Capítulo I de Personal y otros gastos corrientes de la Universidad de Murcia para el ejercicio 2021.

No obstante, se ha de señalar que como consecuencia de la prórroga del Presupuesto de la CARM para 2020 y para hacer frente a las nueve primeras mensualidades de 2021, se ha tramitado una parte de esta subvención nominativa por un total de 126.000.000,00 € con cargo al referido Presupuesto prorrogado de 2020, siendo autorizada por Acuerdos del Consejo de Gobierno de fecha 25/03/2021, por valor de 42.000.000,00 €, y de 27/05/2021 por valor de 84.000.000,00 €, y concedidas por Órdenes de esta Consejería de 19/04/2021 y 11/06/2021, respectivamente. Por ello procede el ajuste por fin de prórroga conforme al procedimiento establecido en el artículo 7 de la Orden de la Consejería de Presidencia y Hacienda, de 21 de diciembre de 2020, que regula la prórroga del Presupuesto del ejercicio 2020. En consecuencia, procede ahora la tramitación de la subvención restante, cuyo montante es de 28.625.271,00 €.

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su artículo 10.2, dispone que para autorizar la concesión de subvenciones de cuantía superior a 1.200.000 € será necesario el acuerdo del Consejo de Gobierno. Dicha autorización no implicará la aprobación del gasto, que en todo caso corresponderá al órgano competente para conceder la subvención.

Estando la presente subvención contemplada nominativamente en los Presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021, resulta posible su concesión de forma directa, de conformidad con el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de carácter básico.

Por otro lado, y tal como establece la Resolución de 19 de julio de 2021, del Director General de Presupuestos y Fondos Europeos, a la vista de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 2 de enero de 2012, por la que se aprueba el Plan de Disposición de Fondos del Tesoro Público Regional (BORM n.º 10, de 13 de enero), el importe total de la subvención nominativa pendiente, por su dotación, se fraccionará en 3 partes, a razón de 10.000.000,00 € las dos primeras y una última de 8.625.271,00 €, hasta alcanzar la cantidad total de 28.625.271,00 €. El pago de la

subvención deberá haber sido transferido a la Universidad de Murcia antes del 31 de diciembre de 2021.

Por todo lo expuesto, vista la propuesta de la Dirección General de Universidades y el informe favorable del Servicio Jurídico, en uso de las facultades que me confiere el artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se eleva para consideración y aprobación del Consejo de Gobierno el siguiente:

ACUERDO

Único.- Autorizar la concesión de una subvención nominativa a la Universidad de Murcia, CIF Q-3018001B, por importe de 28.625.271,00 €, para su funcionamiento general, con cargo a la partida 16.06.00.421B.442.00, Proyecto Nominativo 10933, subproyecto 010933211111, de la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021.

Conforme a la Resolución de 19 de julio de 2021, del Director General de Presupuestos y Fondos Europeos, a la vista de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 2 de enero de 2012, por la que se aprueba el Plan de Disposición de Fondos del Tesoro Público Regional (BORM n.º 10, de 13 de enero), el importe total de la subvención nominativa pendiente, por su dotación, se fraccionará en 3 partes, a razón de 10.000.000,00 € las dos primeras y una última de 8.625.271,00 €, hasta alcanzar la cantidad total de 28.625.271,00 €. El pago de la subvención deberá haber sido transferido a la Universidad de Murcia antes del 31 de diciembre de 2021.

Murcia, a la fecha de la firma electrónica

LA CONSEJERA DE EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSIDADES Y PORTAVOCÍA

Fdo. María del Valle Miguélez Santiago

MIGUELEZ SANTIAGO, Mª DEL VALLE 13/09/2021 14:18:18
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-b3f027d1-148c-4d50-ddc6-0050569b34e7

Región de Murcia
Consejería de Presidencia,
Turismo y Deportes

DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día dieciséis de septiembre de dos mil veintiuno, a propuesta de la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, el Consejo de Gobierno acuerda autorizar la concesión de una subvención nominativa a la Universidad de Murcia, CIF Q-3018001B, por importe de 28.625.271,00 €, para su funcionamiento general, con cargo a la partida 16.06.00.421B.442.00, Proyecto Nominativo 10933, subproyecto 010933211111, de la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021.

Conforme a la Resolución de 19 de julio de 2021, del Director General de Presupuestos y Fondos Europeos, a la vista de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 2 de enero de 2012, por la que se aprueba el Plan de Disposición de Fondos del Tesoro Público Regional (BORM n.º 10, de 13 de enero), el importe total de la subvención nominativa pendiente, por su dotación, se fraccionará en 3 partes, a razón de 10.000.000,00 € las dos primeras y una última de 8.625.271,00 €, hasta alcanzar la cantidad total de 28.625.271,00 €. El pago de la subvención deberá haber sido transferido a la Universidad de Murcia antes del 31 de diciembre de 2021.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.

ORTUÑO SOTO, MARCOS 17/09/2021 11:00:48
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-b21e5c20-1796-4c92-d969-0050569b6280